

La Plata, 28 de Septiembre de 2006

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente N° 5801-1.533.802/06; la Ley Provincial de Educación, N° 11612; el Decreto N° 256 de fecha 28 de febrero de 2005 y la Resolución N° 1045/06 y considerando:

Que mediante la citada Ley y actos administrativos de la Dirección General de Cultura y Educación se implementó, en forma gradual y progresiva, la Transformación Educativa prevista en la Ley Federal de Educación, N° 24195;

Que, como resultado de este proceso, la Educación General Básica como nivel obligatorio, sumó al ex Nivel Primario dos años de la Educación Media;

Que a diez años de la sanción de la Ley Provincial de Educación, N° 11612, que dio origen a la transformación educativa, el Gobierno Provincial, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, identificó la necesidad de introducir cambios tendientes a mejorar la calidad de los aprendizajes, como asimismo la estructura y organización del sistema educativo bonaerense;

Que mediante la Resolución N° 1999/04, la Dirección General de Cultura y Educación implementó una Ronda de Consultas que promovió la participación de todos los ciudadanos bonaerenses y convocó a los docentes de todo el sistema educativo a expresarse en jornadas institucionales de consulta, para evaluar los aciertos y debilidades de la aplicación de dicha ley, con la intención de realizar correcciones y plantear metas para los años subsiguientes;

Que el análisis y la interpretación de los resultados de dicha Ronda de Consultas permitieron identificar las problemáticas que estaban incidiendo en la educación y formación de púberes, adolescentes y jóvenes;

Que, con la intención de anticipar líneas de acción para guiar la intervención sobre los problemas detectados, en el seno de la Dirección General de Cultura y Educación se elaboró un proyecto político educativo denominado Plan Provincial Educativo 2004-2007, que entre sus líneas de acción propone "Programas para adolescentes" a fin de atender las demandas de educación y formación de ese grupo etario;

Que mediante el Decreto N° 256/05 se creó una nueva Dirección Docente que contempla la conducción del Tercer Ciclo de la Educación General Básica (EGB) en su nivel central y en servicios;

Que la especificidad del Tercer Ciclo de la EGB requiere revisión y reformulación de su diseño curricular;

Que los cambios deberán darse en forma gradual teniendo en cuenta la unidad del sistema, su estructura y posibilidades y respetando derechos adquiridos;

Que la RESOLUCIÓN N° 1045/05, determina una conducción propia para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica bajo la denominación Educación Secundaria Básica (ESB);

Que la mencionada Resolución establece que el Consejo General de Cultura y Educación, analizará y proyectará las modificaciones necesarias en el diseño curricular de la Educación Secundaria Básica;

Que durante el año 2005 se inició el Proceso de Construcción Curricular de la ESB, en el que a través de distintas instancias participaron inspectores, directores, docentes, alumnos y padres, evaluando el Diseño Curricular vigente para el Tercer Ciclo de la EGB, analizando y proponiendo estrategias para definir y fortalecer la especificidad de la gestión y organización institucional y la calidad de los aprendizajes;

Que como corolario de las acciones concretadas en el Proceso de Construcción Curricular de la ESB durante 2005, se elaboró un prediseño curricular, cuya implementación se realiza y monitorea en setenta y cinco escuelas seleccionadas de ESB, en 2006;

Que como producto de las tensiones relevadas en el monitoreo y las asistencias técnicas, las elaboraciones de expertos, lectores expertos y escritores del diseño, se modificó el prediseño, dando lugar a un texto curricular capaz de hacer frente a los desafíos que implica concebir la educación del siglo XXI;

Que el Proceso de Construcción Curricular, de carácter progresivo, ha consolidado definiciones relativas al 7° año de la ESB;

Que entre las tareas en desarrollo se encuentra la propuesta definitiva correspondiente a la materia Construcción Ciudadana, cuya versión preliminar será evaluada durante el ciclo lectivo de 2007;

Que este Diseño Curricular para 7º año de la ESB constituye una nueva propuesta pedagógica para la educación de los púberes, adolescentes y jóvenes bonaerenses, mediante la cual se propende a una mejor formación que garantice la terminalidad de la escuela secundaria y a un egreso en condiciones de continuar estudios en el nivel superior, de ser ciudadanos plenamente capaces de ejercer derechos y deberes y de ingresar en el mundo productivo con herramientas indispensables para transitar el ámbito laboral, cuestiones planteadas por la comunidad educativa en la Consulta realizada con motivo del debate de los lineamientos para una nueva Ley de Educación de carácter Nacional;

Corresponde al Expediente N° 5801-1.533.802/06.

Que este diseño se enmarca en una nueva propuesta para el sistema educativo provincial, la cual implica un profundo cambio en la concepción político-pedagógica de los sujetos destinatarios y se plasma en una nueva organización de la Educación Secundaria, que tiene como objetivo fundamental lograr la inclusión, permanencia y acreditación de la educación secundaria de todos los alumnos y las alumnas bonaerenses, para lo cual resulta indispensable realizar renovar la propuesta de enseñanza, planteos también presentes en la mencionada Consulta;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Diseños Curriculares y la Comisión de Asuntos Legales en Sesión de fecha 31-VIII-06 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutorio;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 33º Inc. u) de la Ley N° 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutorio;

Por ello,

La Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires resuelve:

Artículo 1º: Aprobar el Diseño Curricular correspondiente al 7º Año de la Educación Secundaria Básica (1º Año de la Educación Secundaria), para ser implementado a partir del ciclo lectivo de 2007, con el Marco General para la Educación Secundaria Básica que obra como Anexo I con 6 (seis) fojas y forma parte de la presente RESOLUCIÓN.

Artículo 2º: Aprobar la Estructura Curricular y el Mapa Curricular del Plan de Estudios que obran como Anexo II, de 2 (dos) fojas, el cual forma parte de la presente RESOLUCIÓN.

Artículo 3º: Aprobar las materias, expectativas de logros, contenidos, orientaciones didácticas y orientaciones para la evaluación del Diseño Curricular correspondiente al 7º Año de la Educación Secundaria Básica que como Anexos III con 17 (diecisiete) fojas, IV con 14 (catorce) fojas, V con 22 (veintidós) fojas, VI con 12 (doce) fojas, VII con 9 (nueve) fojas, VIII con 13 (trece) fojas y IX con 22 (veintidós) fojas forman parte de la presente RESOLUCIÓN.

Artículo 4º: Determinar que las expectativas de logros, contenidos, orientaciones didácticas y orientaciones para la evaluación de la materia Construcción Ciudadana se desarrollarán durante 2007 en su versión preliminar y se formalizarán mediante una norma específica para su aplicación generalizada en el ciclo lectivo de 2008.

Artículo 5º: Dejar sin efecto la parte pertinente de las RESOLUCIONES N° 13227/99 y N° 13269/99, y toda otra norma en cuanto se oponga a la presente, a partir del ciclo lectivo de 2007.

Artículo 6º: La presente RESOLUCIÓN será refrendada por la Vicepresidencia 1ª del Consejo General de Cultura y Educación y la Subsecretaría de Educación.

Artículo 7º: Registrar esta RESOLUCIÓN que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal, a la Dirección Provincial de Enseñanza, a la Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y a la Dirección Centro de Documentación e Información Educativa. Cumplido, archivar.

Resolución N° 3233/06